

2338

**ACTO O CONTRATO**

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE  
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**



0000001

**FECHA**

**OTORGADA EL 03 DE ENERO DEL 2012**

**OTORGADO POR**

**1790842355001 IMPREXCOM CIA. LTDA.**

**BENEFICIARIA**

**OBJETO**

**REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IMPREXCOM  
CIA. LTDA.**

**CUANTÍA**

**INDETERMINADA**

**DI: 02 COPIAS + 2**

**HR.-**



**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

compareciente, por mí, el Notario, de los efectos y resultados de ésta escritura, así como examinado, en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de ésta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación, es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la reforma de los estatutos sociales de IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con la declaraciones y estatutos que a continuación se enumeran:

**INTERVINIENTE.-** Interviene el Señor MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de **IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA**, conforme lo demuestra con el nombramiento que se agrega como habilitante, estando autorizado para representar legalmente a la compañía, de conformidad con los estatutos sociales y autorizado por la junta de socios de la empresa, para todos los efectos de ésta escritura, según consta del acta que se agrega como habilitante.- **PRIMERA.- ANTECEDENTES:** Uno.- IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el catorce de marzo del mismo año, con un capital social suscrito y pagado de setecientos mil sucres distribuidos de la siguiente manera: Marco Antonio González Andrade, Marco Vinicio González Espinosa, Iván Armendáriz Sáez y Miryam Carrillo Dragon, todos ecuatorianos, suscribieron ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada uno, de los cuales pagaron el cincuenta por ciento por cada

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



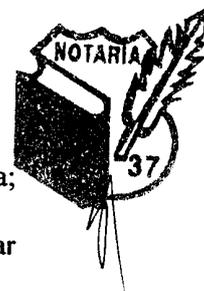
participación, capital que a la fecha se encuentra íntegramente pagado. **Dos.-** Mediante escritura pública celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el veintiuno de Julio del mismo año, Imprexcom Compañía Limitada aumentó su capital social a la cantidad de TREINTA MILLONES 00/100 SUCRES, distribuidos de la siguiente manera: Marco Antonio González Andrade tres mil ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, Iván Gonzalo Armendariz Sáenz ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; Míryam Carrillo Dragon ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, Marco Vinicio González Espinosa ciento setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, capital que a la fecha se encuentra íntegramente pagado. **Tres.-** Mediante escritura pública de veinte de agosto del dos mil siete, celebrada ante la Doctora Lorena Prado Marcial, Notario Vigésimo Cuarta Suplente del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de octubre del dos mil siete, los socios Iván Gonzalo Armendariz Saenz, Míryam Beatriz Carrillo Dragón, cedieron sus participaciones sociales que poseían en la compañía Imprexcom Compañía Limitada a favor del socio Marco Antonio González Andrade; luego de la transferencia de las participaciones el capital social de la compañía IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica queda distribuido de la siguiente manera: Marco Antonio González Andrade treinta mil quinientas veinte y cinco participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una; y, Herederos de Marco Vinicio González Espinosa ciento setenta y cinco participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

0000000

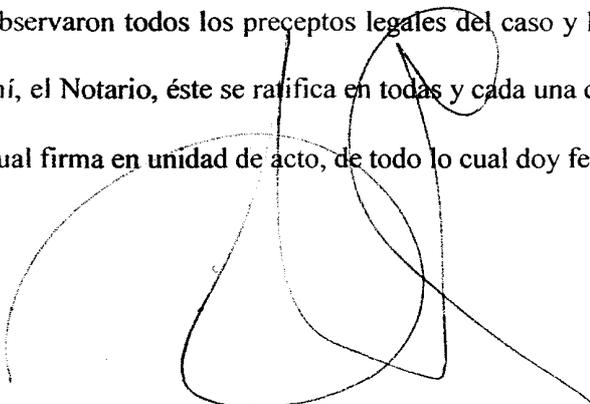
**Cuatro.-** Con fecha quince de diciembre del dos mil once los socios de la compañía Imprexcom Compañía Limitada se reúnen en el local social de la compañía y por unanimidad decidieron: a) reformar el artículo tres de los estatutos sociales de la compañía correspondiente al objeto social de la empresa; y, b) Autorizar al Gerente de la empresa para que suscriba la respectiva escritura pública de reforma de estatutos Sociales de la empresa. **SEGUNDA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES:**

Con estos antecedentes y dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta Universal de Accionistas de quince de diciembre del dos mil once, se reformó el artículo tercero del estatuto social, el mismo que a partir de esta fecha tiene el siguiente texto: **TERCERO. OBJETO.** La compañía tendrá por objeto importar productos de fabricación extranjera dentro de las siguientes ramas: Equipo y maquinaria para la construcción vial, sus repuestos y accesorios; Equipos y maquinaria para la construcción civil, sus repuestos y accesorios; Equipos y maquinaria para la renta de generación a diesel, gas y cualquier otro combustible, sus repuestos, accesorios, materiales y lubricantes; Equipos y maquinaria para la explotación y exploración PETROLERA, sus repuestos, accesorios, materiales y lubricantes, destinados al arriendo, venta, y su comercialización; Equipos y maquinaria para la explotación y exploración minera, sus repuestos y accesorios, materiales y lubricantes; Productos químicos y farmacéuticos: Instrumental médico; implementos deportivos; Equipos de informática, sus materiales repuestos y suministros; Productos agropecuarios, insumos, herramientas, semillas, plantas vivas, etcétera; productos artesanales; materiales de construcción; maquinas de impresión sus materiales, repuestos, etcétera; Equipos de calentamiento de agua, filtración o tratamiento de agua, sus accesorios y repuestos; Animales vivos de la especie bovina y

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



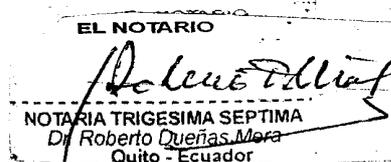
caballar; Maquinaria agrícola, sus repuestos y accesorios; Materiales de ferretería; Todos destinados a la venta y su comercialización, Así mismo podrán exportar productos originados en la industria, agroindustria, artesanía, productos textiles, metalmecánica, plásticos, productos agropecuarios. La compañía podrá comercializar todo producto, artículo o género antes señalado y que permita la ley dentro y fuera del país. Al efecto podrá celebrar toda clase de actos civiles, mercantiles y de representación e intervenir en concursos de precios, licitaciones, contratos, etcétera, en forma individual o en consorcio con firmas Nacionales o Extranjeras, que le permita cumplir su objeto social. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de éste instrumento público.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Mauricio Ramírez Molina, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número dos mil setecientos cincuenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en todas y cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
~~MARCO ANTONIO GONZALEZ ANDRADE~~

C.I. 170433630-2

P.V.

5




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y ECUATORIANOS

DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA No. 170433630-2  
**GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO**  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 21 NOVIEMBRE 1957  
 010- 0947 19022 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1957



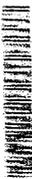
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343E2222  
 CASADO IVONNE R REINOSO RAMOS  
 SUPERIOR EMPRESARIO  
 MARCO GONZALEZ  
 MARIA ANDRADE  
 QUITO 10/06/2009  
 10/06/2021  
 REN 1435059




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR (VOTACION)

090-0038 1704336302  
 NUMERO CEDULA

**GONZALEZ ANDRADE MARCO ANTONIO**  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENALCAZAR PARRISIA



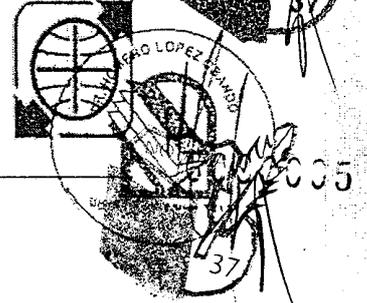
(1) PRESENTA (2) NO PRESENTA

PUEDE SER QUE LA PRESENTE ES DEL FORMULARIO DEL DOCUMENTO QUE ANTE  
 EL CENSO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY QUITO, A 03 Enero DEL 2019

EL NOTARIO  
  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mora  
 Quito - Ecuador

**IMPREXCOM Cía. Ltda.**  
*Importación Representaciones Exportación Comercio*

325715



**NOMBRAMIENTO DE GERENTE**

Quito DM., junio 29 del 2007

Señor  
**MARCO ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE**  
Presente

De mi consideración

Cúmplame comunicar a Usted, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **IMPREXCOM CÍA. LTDA.**, celebrada el día 14 de febrero del 2007, tuvo el acierto de reelegirle en el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, a contarse desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del presente nombramiento.

Sus funciones y atribuciones, constan en los artículos Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto (este último reformado) del Estatuto Social, entre las que se encuentra la de ser el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

**IMPREXCOM CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 4 de enero de 1988, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 88-1-2-100250 de 10 de febrero de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 14 de marzo del mismo año. La compañía reformo su Estatuto Social en lo referente a la duración de las funciones, según escritura otorgada el 7 de abril de 1998, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Julio del mismo año.

Atentamente,

María Dolores González Andrade  
Presidenta de la Junta

**ACEPTACIÓN:** Acepto la reelección para el cargo de **GERENTE** de la Compañía **IMPREXCOM CÍA. LTDA.** y comprometo a desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, 29 de junio del 2007.

Marco Antonio González Andrade  
CC: 170433630-2

**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO**  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: \_\_\_\_\_ (lo(s) util (os))

Quito a, **01 SET. 2010**



**DR. RAMIRO DAVILA SILVA**

Con esta fecha queda inscrito en Presente documento bajo el N° **6.943** del Registro de Nombramientos Tomo **138**  
Quito, a **5 JUL. 2007**



**REGISTRO MERCANTIL**  
  
**DR. RAÚL GABOR BASCARA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON QUITO

# **IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA**

## **ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA.**

En Quito a los 15 días del mes de Diciembre del 2011, a las 16h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la Av. Amazonas No. 4430 y Villalengua, Edificio Amazonas 100, oficina 505, de ésta ciudad, se reúnen en Junta General y Universal de socios de la compañía los Señores Marco Antonio González Andrade, por sus propios y personales derechos; y, el Señor Eduardo Vinicio González Andrade en su calidad de apoderado de los "Herederos de Marco Vinicio González Espinosa", conforme consta de la escritura pública que se agrega a la presente acta, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente el Señor Eduardo Vinicio González Andrade y como Secretario el Gerente Sr. Marco Antonio González Andrade.

El Señor Presidente propone conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

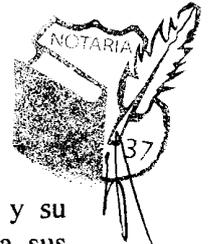
- 1.- Reforma del del Artículo Tercero del Estatuto Social, referente al Objeto social de la empresa.
- 2.- Autorizar al Gerente de la comapañia para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de la empresa.

Los socios aceptan por unanimidad la celebración de la agenda y del orden del día. La Junta pasa a conocer el orden del día:

Respecto al primer punto del orden del día planteado, el Señor Presidente expresa que dado el actual giro del negocio, es útil, necesario y conveniente reformar el objeto social de la compañía, para lo cual propene a la Junta de Socios, que apruebe la siguiente reforma:

**TERCERO. OBJETO.** La compañía tendrá por objeto importar productos de fabricación extranjera dentro de las siguientes ramas: Equipo y maquinaria para la construcción vial, sus repuestos y accesorios; Equipos y maquinaria para la construcción civil, sus repuestos y accesorios; Equipos y maquinaria para la renta de generación a diesel, gas y cualquier otro combustible, sus repuestos, accesorios, materiales y lubricantes; Equipos y maquinaria para la explotación y exploración PETROLERA, sus

# **IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA**



repuestos, accesorios, materiales y lubricantes, destinados al arriendo, venta, y su comercialización; Equipos y maquinaria para la explotación y exploración minera, sus repuestos y accesorios, materiales y lubricantes; Productos químicos y farmacéuticos, Instrumental médico; implementos deportivos; Equipos de informática, sus materiales repuestos y suministros; Productos agropecuarios, insumos, herramientas, semillas, plantas vivas, etcétera; productos artesanales; materiales de construcción; maquinas de impresión sus materiales, repuestos, etcétera; Equipos de calentamiento de agua, filtración o tratamiento de agua, sus accesorios y repuestos; Animales vivos de la especie bovina y caballar; Maquinaria agrícola, sus repuestos y accesorios; Materiales de ferretería; Todos destinados a la venta y su comercialización, Así mismo podrán exportar productos originados en la industria, agroindustria, artesanía, productos textiles, metalmecánica, plásticos, productos agropecuarios. La compañía podrá comercializar todo producto, artículo o género antes señalado y que permita la ley dentro y fuera del país. Al efecto podrá celebrar toda clase de actos civiles, mercantiles y de representación e intervenir en concursos de precios, licitaciones, contratos, etcétera, en forma individual o en consorcio con firmas Nacionales o Extranjeras, que le permita cumplir su objeto social.

000006

Toma la palabra el socio Señor Marco Antonio González Andrade y manifiesta estar totalmente de acuerdo con el texto y contenido del nuevo objeto social, pues es el que requiere para las nuevas actividades de la empresa.

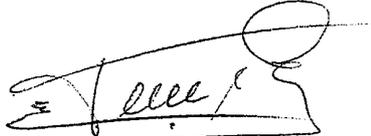
La junta, luego de cortas deliberaciones aprueba por unanimidad el primer punto del orden del día, y por lo tanto queda reformado el artículo Tercero del Estatuto Social, referente al Objeto Social de la empresa en los terminos antes indicados.

Tratado que ha sido el primer punto del orden del día, el Señor Presidente solicita a la Junta se conozca el segundo punto relacionado a la autorización al Señor Gerente de Imprexcom Cia. Ltda. para que suscriba la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la empresa.

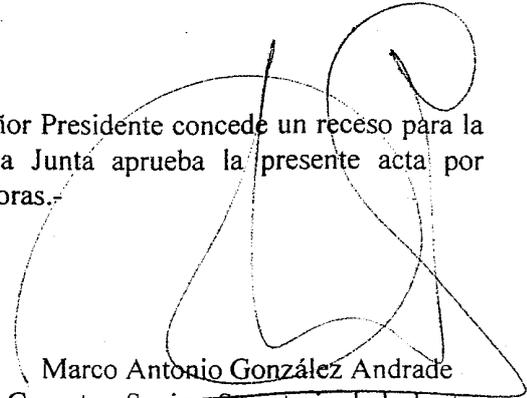
Luego de muy cortas deliberaciones a Junta General resuelve por unanimidad autorizar al Gerente de la Compañía señor Marco Antonio González Andrade para que con amplias y suficientes facultades suscriba la escritura pública de reforma de estatutos sociales de la empresa. La Junta expresamente autoriza al Dr. Mauricio Ramírez Molina el patrocinio, gestión y trámite, para obtener la aprobación de la escritura pública de reforma de los estatutos sociales en la Supertintendencia de Compañías, hasta su inscripción en el Registro Mecantil de Quito.-

# IMPREXCOM COMPAÑIA LIMITADA

Concluído el conocimiento de la agenda, el Señor Presidente concede un receso para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión, la Junta aprueba la presente acta por unanimidad. Se clausura la sesión a las 19h00 horas.-



Eduardo Vinicio González Andrade,  
Presidente de la Junta  
APODERADO SOCIO



Marco Antonio González Andrade  
Gerente - Socio - Secretario de la Junta  
SOCIO



TORGO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA DE CONTRATO DE REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA.-  
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TRES  
DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.-



0000007

EL NOTARIO  
*Roberto Duenas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Duenas Mora  
Quito - Ecuador



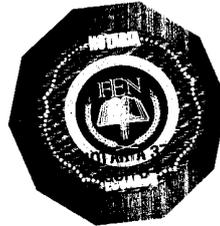
**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA IMPREXCOM COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE LA RESOLUCION No. SC.II.DJCPTE.Q.12.000356 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SU PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



0000008

EL NOBRE  
*Roberto Muñoz*  
Notario Público  
Cantón Quito





**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

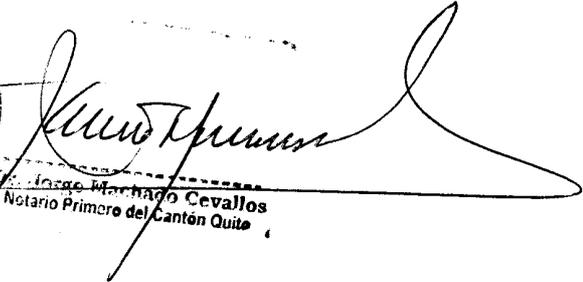
**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000356, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, Subrogante; el 24 de Enero de 2012; se aprueba la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de IMPREXCOM CIA. LTDA..- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el 04 de enero de 1988.-

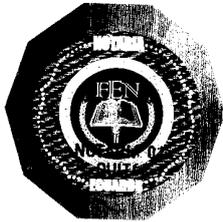
000009

Quito, 02 de Febrero de 2012.-

Imc/



  
  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 24 de enero de 2.012, bajo el número **0297** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **395** del Registro Mercantil de catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 797, Tomo 119.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IMPREXCOM CÍA. LTDA."**, otorgada el tres de enero de dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0164**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005180**.- Quito, a tres de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp.